



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 39/2016

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 8	Ejercicio: 2016
CLASE:	ETAPA ÚNICA NACIONAL		
MODALIDAD:	Sin Modalidad		

Expediente Nº:	S02:0121579/2016
-----------------------	------------------

Objeto de la Contratación:
Contratación del Servicio de diseño, logística, coordinación e implementación de espacios viales con actividades educativas y de recreación para la temporada de verano 2017.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes diciembre de 2016, se reúnen en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Avenida Brasil Nº 55 Piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través del artículo 3º de la Disposición ANSV Nº 525 del 28 de octubre de 2016, con el objeto de proceder a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el procedimiento de referencia.

FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

MONTO DE LAS OFERTAS:

REGLON ÚNICO:

Sobre Nº 1. PROMO VER S.A. (CUIT 30-65125182-2): por PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 16.354.124,13) IVA Incluido.

Sobre Nº 2. AMFRION S.R.L. (CUIT 30-70770000-5): por PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 20.538.782,00)

Sobre Nº 3. COMUNICACIONES 360 S.A. (CUIT 30-71066456-7): por PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 9.488.822,00) IVA incluido.

Sobre Nº 4. NERVY S.A. (CUIT 30-71216435-9): por PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 16.443.341,12) IVA incluido.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Sobre Nº 5. KINO BOVIO S.R.L. (CUIT. 30-70900993-8): por PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 21.314.441,00) IVA incluido.

Sobre Nº 6. JUMP PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT. 30-71141871-3): por PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL (\$ 27.709.000,00) IVA incluido.

Sobre Nº 7. ARQSF S.A. (CUIT. 30-71417593-5): por PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 6.968.408,00) IVA incluido.

ACLARACIONES PREVIAS

ERROR DE COTIZACIÓN

Sobre Nº 6. JUMP PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT. 30-71141871-3): se detectó errores subsanables en la cotización del Renglón Único de los siguientes Ítems:

a) Para el ítem Nº 2 se cotizó un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.358.759,43) IVA incluido, por UN (1) Servicio, con un precio unitario de PESOS NUEVE MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.003.213,91) IVA Incluido.

b) Para el ítem Nº 3 se cotizó un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.358.759,43) IVA incluido, por UN (1) Servicio, con un precio unitario de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.347.026,66) IVA Incluido.

De acuerdo a lo que establece el *ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES*, si el total cotizado para el renglón único no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

En consecuencia, la cotización final para el Ítem Nº 2 de acuerdo al precio unitario debe ser por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.003.213,91) IVA Incluido; y para el Ítem Nº 3 debe ser por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.347.026,66) IVA Incluido.

FORMALIDADES Y CONTENIDOS DE LAS OFERTAS



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Sobre Nº 5. KINO BOVIO S.R.L. (CUIT. 30-70900993-8): No presenta la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, ni la documentación detallada en el ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 7. ARQSF S.A. (CUIT. 30-71417593-5): No cumple con el requisito exigido en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS DOCUMENTACIÓN (Art. 55º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no salvar las enmiendas o raspaduras en la hoja que contiene su propuesta económica.

REQUISITOS FORMALES SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Con fecha 5 de diciembre de 2016, esta Comisión Evaluadora ha solicitado a los oferentes, con un plazo mínimo de TRES (3) días hábiles al efecto, la presentación de la siguiente documentación, atento defectos de forma u otras imperfecciones que no impedían su análisis y comparación con las demás, y siendo los mismos subsanables:

Sobre Nº 1. PROMO VER S.A. (CUIT 30-65125182-2):

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

b) Certificado fiscal para contratar.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con una copia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, dentro de los CINCO (5) de haber tomado conocimiento de la misma.

i) copia del título terciario y/o universitario de las personas propuestas para desempeñarse como coordinadores generales.

j) copia del título secundario de las personas seleccionadas como asistentes y personal de apoyo.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma presentó en tiempo y forma la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Sobre Nº 2. AMFRION S.R.L. (CUIT 30-70770000-5):

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

b) Certificado fiscal para contratar.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con una copia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, dentro de los CINCO (5) de haber tomado conocimiento de la misma.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma no presentó la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Sobre Nº 3. COMUNICACIONES 360 S.A. (CUIT 30-71230774-5):

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

i) copia del título terciario y/o universitario de las personas propuestas para desempeñarse como coordinadores generales.

j) copia del título secundario de las personas seleccionadas como asistentes y personal de apoyo.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma presentó en tiempo y forma la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Sobre Nº 4. NERVY S.A. (CUIT 30-71216435-9):

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

b) Certificado fiscal para contratar.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con una copia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, dentro de los CINCO (5) de haber tomado conocimiento de la misma.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma presentó en tiempo y forma la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Sobre Nº 6. JUMP PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT. 30-71141871-3):

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

b) Certificado fiscal para contratar.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con una copia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, dentro de los CINCO (5) de haber tomado conocimiento de la misma.

i) copia del título terciario y/o universitario de las personas propuestas para desempeñarse como coordinadores generales.

j) copia del título secundario de las personas seleccionadas como asistentes y personal de apoyo.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma no presentó la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Sobre Nº 7. ARQSF S.A. (CUIT. 30-71417593-5):

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

i) copia del título terciario y/o universitario de las personas propuestas para desempeñarse como coordinadores generales.

j) copia del título secundario de las personas seleccionadas como asistentes y personal de apoyo.

Atento que, las actividades principales y secundarias de la empresa declaradas ante la AFIP y en el SIPRO no corresponden con el objeto de la presente contratación, se solicita acredite la ampliación o modificación del objeto social.



*Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

La firma presentó la documentación requerida en los incisos i) y j) ante esta Comisión Evaluadora. En relación a la ampliación o modificación del objeto social presentó una nota manifestando que las actividades de promoción no son extrañas a su objeto social que incluye “administración de obras de arquitectura o ingeniería de todo tipo, venta de edificios en propiedad horizontal, venta de inmuebles de todo tipo, explotación, alquiler y administración de bienes inmuebles e intermediación.”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sobre Nº 1. PROMO VER S.A. (CUIT 30-65125182-2): El oferente cotiza para el Renglón Único cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 2. AMFRION S.R.L. (CUIT 30-70770000-5): El oferente cotiza para el Renglón Único cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 3. COMUNICACIONES 360 S.A. (CUIT 30-71066456-7): El oferente cotiza para el Renglón Único cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 4. NERVY S.A. (CUIT 30-71216435-9): El oferente cotiza para el Renglón Único cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 5. KINO BOVIO S.R.L. (CUIT. 30-70900993-8): El oferente cotiza para el Renglón Único incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 6. JUMP PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT. 30-71141871-3): El oferente cotiza para el Renglón Único no cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 7. ARQSF S.A. (CUIT. 30-71417593-5): El oferente cotiza para el Renglón Único no cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIÓN FINAL

OFERTAS DESESTIMADAS.

RENLÓN ÚNICO:

Sobre Nº 2. AMFRION S.R.L. (CUIT 30-70770000-5): por no cumplir con la documentación requerida en el inciso b) del ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al momento de presentación de la oferta, ni luego de cursada la



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

intimación; y por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11).

Sobre N° 5. KINO BOVIO S.R.L. (CUIT. 30-70900993-8): Por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, incurriendo en el supuesto contemplado en el inciso j) del ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 66° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16).

Sobre N° 6. JUMP PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT. 30-71141871-3): Por incumplir con la documentación requerida en el inciso b), i) y j) del ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al momento de presentación de la oferta, ni luego de cursada la intimación; y por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11).

Sobre N° 7. ARQSF S.A. (CUIT. 30-71417593-5): Por no cumplir con el requisito exigido en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS DOCUMENTACIÓN (Art. 55° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016), incurriendo en la causal contemplada en el inciso e) del ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 66° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16), al no salvar las enmiendas o raspaduras en la hoja que contiene la propuesta económica.

Asimismo, por no corresponder sus actividades principales y secundarias declaradas ante la AFIP y en el SIPRO con el objeto específico de la presente contratación; como así también las actividades contempladas en su objeto social (Artículo 3° Escritura N° 62 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA) no prevén el servicio para el desarrollo de campañas y promociones de concientización y educación, necesario a efectos de lograr el completo, correcto y óptimo cumplimiento de los trabajos encomendados en el Ítem N° 1 Punto 2, 3 y 4, Ítem N° 2 y Ítem N° 3 de las especificaciones técnicas; por lo cual su oferta no es válida de acuerdo a lo normado en el inciso h) del ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 66° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16).

ORDEN DE MÉRITO.

RENLÓN ÚNICO:



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Sobre Nº 3. COMUNICACIONES 360 S.A. (CUIT 30-71230774-5): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 1** por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 9.488.822,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

Sobre Nº 1. PROMO VER S.A. (CUIT 30-65125182-2): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 2** por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 16.354.124,13) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 4. NERVY S.A. (CUIT 30-71216435-9): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 3** por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 16.443.341,12) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.